

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **15 FEB 2022**

Proceso No. 110014003050**20200064900**

Vista la documentación y peticiones aportadas al expediente y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte solicitante, revisados los documentos obrantes en el plenario, como quiera que la deudora pagó la totalidad de la obligación objeto de la garantía mobiliaria, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **DJK 255**. Oficiése.
2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes.
3. Sin costas.
4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **10** de hoy **16 FEB 2022** las 8:00 a.m. SECRETARIA.